JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO

Avda. Capitán Medina c/ San José
Email: juntamunicipal.limpiopy@gmail.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2023

ACTA Nº 112/23

RESOLUCIÓN Nº 0721

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN HECHA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN IM Nº 2.508 DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL ADJUDICA EL LLAMADO A **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMPIO, CON FONDOS DEL FONACIDE – ID Nº 431.589" A LA FIRMA SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ – RUC 4959203 – 3".** ----------

EXPEDIENTE I.M. - "Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 – Reparación y Mantenimiento de Aulas de las Instituciones Educativas de Limpio, con fondos del Fonacide – ID Nº 431.589"

VISTA: las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal en fecha 12 de setiembre de 2023, en la que solicita la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 – Reparación y Mantenimiento de Aulas de las Instituciones Educativas de Limpio, con fondos del Fonacide – ID Nº 431.589",** y la autorización para la firma de contrato respectivo; para cuyo tratamiento se convoca a una Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal, en fecha 13 de setiembre de 2023, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 216º - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas o de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computadas desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*". ----------

Que, la Intendencia Municipal adjudica el llamado según Resolución IM Nº 2.508 de fecha 12 de setiembre de 2023 "Por la cual adjudica el llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 – Reparación y Mantenimiento de Aulas de las Instituciones Educativas de Limpio, con fondos del Fonacide – ID Nº 431.589", a la firma SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López – RUC 4959203 – 3.** ----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto y Educación y Cultura de la Junta Municipal en el Expediente **I.M. - "Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 – Reparación y Mantenimiento de Aulas de las Instituciones Educativas de Limpio, con fondos del Fonacide – ID Nº 431.589".** ----------

Art. 2º APROBAR la adjudicación hecha por la Intendencia Municipal según Resolución IM Nº 2.508 de fecha 12 de setiembre de 2023 "Por la cual adjudica el llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 – Reparación y Mantenimiento de Aulas de las Instituciones Educativas de Limpio, con fondos del Fonacide – ID Nº 431.589" a la firma SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López – RUC 4959203 – 3", por un monto total de Gs. 1.232.280.036.- (guaraníes un mil doscientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil treinta y seis) IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 3º Autorizar la suscripción del contrato respectivo conforme a las normativas vigentes. ----------

Art. 4º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES. ----------

Abg. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal

Abg. Héctor Ávila Irala
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese y dése al Registro Municipal. ----------

Limpio, 14 de setiembre de 2023. ----------

Abg. Luis Miguel Schatp Bogado
Secretario General

Ing. Optaciano C. Gómez Verlangieri
Intendente Municipal

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCIÓN IM Nº 2508/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2023 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE, ID Nº 431.589 A LA FIRMA SG CONSTRUCTORA de SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ – RUC 4959203-3

Limpio, 12 de setiembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de setiembre de 2023, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 'De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del comité de evaluación, la firma SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López – RUC 4959203-3 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y son recomendados para la adjudicación.----------

QUE, el Art Nº 27 de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la máxima autoridad de la convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; ----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2023 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE, ID N° 431.589 A LA FIRMA SG CONSTRUCTORA de SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ – RUC 4959203-3 por un monto total de Gs. 1.232.280.036.- (Guaraníes mil doscientos treinta y dos millones doscientos ochenta mil treinta y seis) IVA incluido ----------

Art. 2° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato. ----------

Art. 3° ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar. ----------

ABG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO
Secretario General

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal